



AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

**SOLICITUD
BONIFICACIÓN IBI
EMPRESAS
URBANIZACIÓN,
CONSTRUCCIÓN Y
PROMOCIÓN**

Registro de Entrada

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre:		DNI:	
Domicilio Fiscal:		Teléfono:	
C.P. Provincia y Municipio:		Correo Electrónico:	
EN SU PROPIO NOMBRE O EN REPRESENTACIÓN DE:			
Empresa/Nombre:		CIF/DNI:	

EXPONE

Que está pendiente del comienzo de las obras en el siguiente inmueble:

Referencia Catastral:

Calle/Pz/Av.

Nº

Planta

Puerta

SOLICITA

La bonificación en la cuota íntegra del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles para la finca referenciada a tenor de lo dispuesto en los artículos 73, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 12.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, mediante certificado del Técnico-Director de las mismas, visado por el Colegio Oficial competente. |
| <input type="checkbox"/> | Documento acreditativo de que esta/s obra/s constituye/n el objeto de la empresa de urbanización, construcción o promoción inmobiliaria. Este extremo puede acreditarse mediante fotocopia de los Estatutos Sociales o por medio de la licencia fiscal correspondiente o cualquier otro medio de prueba en que conste esta circunstancia. |
| <input type="checkbox"/> | Documentación acreditativa de que el/los inmueble/s de que se trate no figuran entro los bienes del inmovilizado de las empresas promotoras solicitantes de la bonificación. Se consideran como prueba suficiente, entre otros, la cédula de calificación provisional (si se trata de viviendas de protección oficial), balance de situación cerrado al 31 de diciembre del año anterior, certificado del censor jurado de cuentas en la que conste que en dicho inmueble no figura contabilizado como Inmovilizado. |
| <input type="checkbox"/> | Recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del último ejercicio. |

En

, a de

de

FIRMA

Artículo 12.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Artículo 12.- Bonificaciones:

1. Tendrán derecho a una bonificación del 70% en la cuota íntegra del Impuesto, **siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras**, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante este tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual se hará mediante certificado del Técnico-Director competente de las mismas, visado por el Colegio Profesional. Esta acreditación ya que exige el inicio de las obras se podrá presentar después de la solicitud de bonificación.

Copia de la licencia municipal de obra. Acuerdo catastral o último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los que se acredite la titularidad del inmueble

Certificado del Administrador de la sociedad acreditativo de que los bienes no figuran en el inmovilizado de la empresa junto con copia del balance a 31 de diciembre presentado ante el Registro Mercantil. Fotocopia del alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La acreditación de los requisitos anteriores podrá realizarse mediante cualquier otra documentación admitida en Derecho.

Si las obras de nueva construcción o de rehabilitación integral afectasen a diversos solares, en la solicitud se detallarán las referencias catastrales de los diferentes solares.